



Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada



**CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN ADSCRITAS AL IRICA**  
**INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA AÑO 2021**

Se publica la presente convocatoria para la concesión de UNA BECA DE COLABORACIÓN, de acuerdo con la *Normativa Reguladora de las Becas-Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (Aprobada por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y modificada en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014)* y con base en los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Esta beca está destinada a facilitar la incorporación de estudiantes de grado a los grupos de investigación del Instituto.

Por ello, Instituto ha dispuesto convocar 11 becas de colaboración de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.- Objeto**

Las becas convocadas tienen como finalidad que el alumno además de mejorar sus conocimientos, se potencian también las competencias transversales que debe tener cualquier estudiante universitario al finalizar sus estudios, como:

- Fomento del trabajo en equipo.
- Mejora de la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Desarrollo de habilidades en las relaciones interpersonales,
- Capacidad para desenvolverse en contextos multidisciplinares.
- Mejora de la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones en el trabajo en un laboratorio.
- Favorecimiento del aprendizaje continuo.
- Mejora de la comunicación oral y escrita.

**Segunda.- Requisitos de los beneficiarios**

1. Podrán solicitar beca colaboración, asociada a los grupos de investigación adscritos a una unidad del IRICA, los estudiantes universitarios que en el curso 2020/2021 estén matriculados en el último o el penúltimo curso de estudios de Grado universitarios de la UCLM, adscritos al Campus de Ciudad Real en la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas, E.T.S. de Ingenieros Agrónomos o E.T.S.I. Industriales y que no hayan disfrutado de estas becas en años anteriores.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Edificio Marie Curie. IRICA. Avda Camilo Jose Cela, 1B, 13071-Ciudad Real. Telf.: 926295300 ext. 90324

ID. DOCUMENTO	4o9xFbTEmD	Página: 1 / 6	
FIRMADO POR	VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		05-04-2021 12:04:38	1617617079562
 4o9xFbTEmD			



4. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
5. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
6. No haber disfrutado, en años académicos previos, de otras becas de colaboración de la UCLM que, en su conjunto, hayan tenido una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese máximo temporal se alcanzará durante el período de disfrute de esta beca de colaboración, el becario deberá renunciar a la misma para no superar el referido límite de 22 meses.
7. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes, habiendo disfrutado de una beca de colaboración con anterioridad, hayan sido sancionados con la revocación de la misma por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

#### Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al director del Instituto.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Se presentarán con cita previa en el registro auxiliar del Centro ([Cita previa registro UCLM](#)) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
  - CV del alumno, copia de títulos oficiales, copia de títulos de idiomas, justificación de prácticas extracurriculares, certificado de notas (0-10) y copia de la matrícula actual.
  - Plan de Formación del becario (máximo 2 páginas) firmado por el responsable del proyecto propuesto que debe pertenecer al grupo de Investigación adscrito a una unidad del IRICA, al que irá asociada dicha beca. (Según Anexo I)
  - Historial de los últimos 5 años del grupo de investigación, incluyendo: publicaciones y patentes, proyectos regionales, nacionales, europeos, artículos 83, comunicaciones a congresos orales, tesis defendidas.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

#### Cuarta.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 10.560€ y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 0116000.541A.48001 del presupuesto de gastos del IRICA, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito, con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria, siendo la dotación económica individual de 320 euros al mes, teniendo en cuenta que en aplicación de la normativa legal vigente, estas ayudas no están exentas de I.R.P.F y el tipo de retención a cuenta vendrá determinada por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y el periodo de cobro de la citada beca.

Se financiarán un máximo de 11 becas (Se priorizará que todos los grupos de investigación, adscritos a una unidad del IRICA que participen en la convocatoria puedan contar al menos, con un beneficiario, seleccionado entre los solicitantes que cumplan todos los requisitos establecidos y que posean mayores méritos. Una vez satisfecho este criterio, se otorgarán las becas a los solicitantes mejor baremados,

Edificio Marie Curie. IRICA. Avda Camilo Jose Cela, 1B, 13071-Ciudad Real. Telf.: 926295300 ext. 90324

ID. DOCUMENTO	409xFbTEmD	Página: 2 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER		05-04-2021 12:04:38	1617617079562
 409xFbTEmD			



hasta completar las 11 becas, con un límite de 2 becarios por grupo de investigación adscrito a una unidad del IRICA).

#### Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

#### Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. El importe mensual bruto de la beca es de 320,00€ (Trescientos veinte euros). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca <sup>1</sup>.
2. La actividad que conlleva esta beca se realizará en 3 meses: junio, julio y septiembre 2021. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos inhábil<sup>2</sup>.
3. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM. El beneficiario suscribirá la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.
4. Dado su carácter eminentemente colaborativo, la beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE de 27/10/2011), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

#### Séptima.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. En ningún caso, el becario podrá comunicar a terceros datos de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la ayuda y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha

<sup>1</sup> La cuantía que corresponde percibir a los beneficiarios, siempre debe ser proporcional a la dedicación. Así para una dedicación de 15 horas semanales corresponde una cuantía de 320 € y para una dedicación de 21,5 correspondería una cuantía de 458,66 €. Los importes estarán vinculados a la convocatoria anual publicada por el Vicerrectorado de Estudiantes.

<sup>2</sup> Si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Edificio Marie Curie. IRICA. Avda Camilo Jose Cela, 1B, 13071-Ciudad Real. Telf.: 926295300 ext. 90324

ID. DOCUMENTO	409xFbTEmD	Página: 3 / 6	
FIRMADO POR	VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		05-04-2021 12:04:38	1617617079562
 409xFbTEmD			

26 de febrero de 2013 y modificaciones posteriores. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la colaboración realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

#### Octava.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada y/o se esté trabajando por cuenta propia.
2. Esta beca de colaboración es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda otorgadas por las Administraciones Públicas, incluida la propia UCLM, a excepción de las becas ministeriales para cursar estudios universitarios, y a excepción también de las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

#### Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario será seleccionado por una Comisión integrada por: *(incorporar los integrantes de la comisión. Recomendable mínimo 3 personas)*:
  - Juan Antonio González Sanz
  - Mohammed Zougagh Zariouh
  - Elena Villaseñor Camacho
  - María Almudena Soriano Pérez
  - María Antonia Herrero Chamorro
2. La Comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
  - a) La comisión de selección valorará el CV y expediente del alumno (60 puntos).
  - b) El historial del grupo al que se adscribe (40 puntos).
3. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de candidatos suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones del becario inicialmente designado.
5. A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, La Directora dictará la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes conforme a la puntuación total que hayan obtenido. La resolución se notificará a todos los solicitantes a través de su mail institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.

Edificio Marie Curie. IRICA. Avda Camilo Jose Cela, 1B, 13071-Ciudad Real. Telf...: 926295300 ext. 90324

ID. DOCUMENTO	409xFbTEmD		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER	05-04-2021 12:04:38	1617617079562	
 409xFbTEmD			

6. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.
7. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

El beneficiario de la beca deberá renunciar a la misma en los siguientes supuestos:

- Cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
- Cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Directora del Instituto. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las tareas encomendadas. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de su retribución, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base séptima, apartado 6, de esta convocatoria.

En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.

Edificio Marie Curie. IRICA. Avda Camilo Jose Cela, 1B, 13071-Ciudad Real. Telf.: 926295300 ext. 90324

ID. DOCUMENTO	409xFbTEmD	Página: 5 / 6	
FIRMADO POR	VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		05-04-2021 12:04:38	1617617079562
 409xFbTEmD			



#### Undécima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA

NOMBRE: ESTER VAZQUEZ FERNANDEZ-PACHECO.

Edificio Marie Curie. IRICA. Avda Camilo Jose Cela, 1B, 13071-Ciudad Real. Telf...: 926295300 ext. 90324

ID. DOCUMENTO	4o9xFbTEmD	Página: 6 / 6	
FIRMADO POR	VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		05-04-2021 12:04:38	1617617079562
 4o9xFbTEmD			